REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 008557 **DE 2019**

(17 SEP 2019)

"Por medio de la cual se fija el horario de atención en la Regional Chocó ubicada en la Ciudad de Quibdó durante los días viernes 20 de septiembre, jueves 3 y viernes 4 de octubre de 2019 y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 1° de la Resolución No 150 de 2014, la Resolución 9505 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual forma las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el inciso segundo del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al fijar la potestad de los jefes de la Administración Pública sobre la jornada laboral establece:

> *(..) Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras. (...).*

Que mediante Resolución No 4925 de 2019, adicionada por las resoluciones 5099, 6322 y 7787 de 2019, se estableció el horario de trabajo y de atención al público en la Superintendencia Nacional de Salud, determinando qué, el horario oficial de trabajo y por ende atención al público en los Centros de Atención al Ciudadano será de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.) de manera continua.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1437 de 2011, sobre los deberes de las autoridades en la atención al público como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana se garantizará la atención al público dentro del horario establecido para los días los días viernes 20 de septiembre y jueves 3 de octubre de 2019

Que mediante Decreto municipal No. 0130 del 10 de septiembre de 2019, la alcaldesa (E) de la ciudad de Quibdó, señora MARIA DEL CARMEN URRUTIA MURILLO, decretó como cívicos la tarde del viernes 20 de septiembre, el jueves 3 de octubre de 2019 y todo el día viernes 4 de octubre de 2019 en la jurisdicción del municipio de Quibdó con motivo de la apertura y cierre de las fiestas franciscanas.

Que en desarrollo de lo anterior, se han adoptado medidas de convivencia para la salvaguarda de la festividad religiosa, entre ellas el uso de vías y del espacio público para el ejercicio de la citada festividad cívico y religiosa.

Que el Centro de Atención al Ciudadano en la Ciudad de Quibdó, se encuentra ubicado en la Calle 23 No. 4-26 Centro, lugar por donde se realizarán actividades alusivas a la pluricitada festividad, motivo por el cual es procedente suspender la atención a los usuarios de conformidad con las actividades cívicas programadas para esos días hábiles, en el que participarán todas las dependencias departamentales, así como los empleados y trabajadores municipales del orden nacional que laboran en dicha ciudad.

Que en concordancia con lo anterior, se ordenará la suspensión de la jornada laboral para la Regional ubicada en la Ciudad de Quibdó de la Superintendencia Nacional de Salud, en la tarde del día viernes 20 de septiembre y jueves 3 de octubre de 2019, así como todo el día viernes 4 de octubre, sin que con ello se vea comprometido el cumplimiento de sus objetivos misionales

Que en consecuencia los días viernes 20 de septiembre y jueves 3 de octubre de 2019 la jornada laboral iniciará a partir de las 7:00 a.m. culminando a las 12:00 p.m. en horario ininterrumpido, horario durante el cual se prestará la atención al usuario en la Sede. Así mismo, durante el viernes 04 de octubre de 2019, se suspenderá la atención al público durante todo el día.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. FIJAR como horario de atención y jornada laboral para la Regional Chocó de la Ciudad de Quibdó, ubicada en la Calle 23 N 4-26 –(Centro), para los días viernes 20 de septiembre y jueves 3 de octubre de 2019, a partir de las 7:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.

Como consecuencia de lo anterior, no habrá entrega ni recibo de correspondencia, comunicaciones externas, citaciones y notificaciones a partir de las 12:00 p.m. de los días viernes 20 de septiembre y jueves 3 de octubre de 2019.

PARÁGRAFO. Los funcionarios del nivel directivo o gerencia pública de la Superintendencia Nacional de Salud adoptarán las medidas necesarias con el fin de garantizar el despacho y atención prioritaria de aquellos procesos y actuaciones cuyo plazo se cumpla por Ley los días viernes 20 de septiembre, el jueves 3 y viernes 4 de octubre de 2019. De la misma forma, velaran por el cumplimiento del numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 acerca de los niveles esenciales (40 horas semanales) de atención al público en la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO 2°. SUSPENDER el horario de atención para la Regional Chocó de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Calle 23 No. 4-26 (Centro) de la Ciudad de Quibdó- Chocó, durante el viernes 04 de octubre del 2019 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3° REANUDAR la atención al usuario en la Regional Chocó, a partir del lunes 7 de octubre de 2019, en el horario habitual de atención al público de 8.00 a.m. a 5: 00 p.m.

ARTÍCULO 4°. PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial y en la Página web de la entidad.

ARTÍCULO 5°. – Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los. 17 SEP 2019 de 2019

GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS
Secretaria General

Revisó: Secretaria General.
Proyectó - Revisó Fernando A Mantilla Gonzalez- Asesor Secretaria General.